

ID: 1178

LUGO	VIVERO
PROVINCIA: .....	MUNICIPIO: .....

## CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" MONTE MAYOR, S. ROQUE, y PENEDO DO GALD "

## COMUNIDAD PROPIETARIA

V<sup>S</sup>: VIVERO (S<sup>TA</sup> M<sup>A</sup> DE AFUERA). (P<sup>2</sup>)

SANTA MARIA E SANTIAGO: RESOLUCIÓN 16-09-85.

## CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	67	13.	1

## SUPERFICIE

HECTAREAS
<del>619</del>

499



JURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECINAIS EN MANO COMUN  
LUGO

P. Resolución

En la Ciudad de Lugo a once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, acordó CLASIFICAR el monte "MONTE MAYOR, S. ROQUE Y PENEDO DO GALO" a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expte. 43/82, para la posible clasificación como Vecinal en Mano Común del monte "MONTE MAYOR, S. ROQUE Y PENEDO DO GALO", ubicado en el término municipal de Viveiro y,

RESULTANDO: Que el 22-11-1.982, el Jurado Provincial, acordó la iniciación del expediente citado, designando como instructor a D. Manuel Martínez Garrido.

RESULTANDO: Que el 3-12-1.982, se dictó providencia por la que se daba comienzo al mentado expediente, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial.

RESULTANDO: Que el 3-12-1.982, se dictó providencia en relación con el expresado monte, para que se requiriese al Ayuntamiento de Viveiro a fin de que remitiese:

a) Certificación de la posible inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

b) Certificación de la posible inclusión del monte en el Inventario de Bienes Municipales, y

c) Certificación del posible acuerdo municipal, relativo al Consorcio suscrito con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 3-12-1982, se dictó providencia recabando de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte mentado figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia.

RESULTANDO: Que el 3-12-1982, se remitió edicto al Ayuntamiento de Viveiro poniendo en conocimiento de los posibles interesados la incoación del expediente, al objeto de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos.

RESULTANDO: Que el 10-12-1982, se recibió certificación de la Administración Forestal, señalando que el monte -- figura incluido en el Catálogo de los de U.P. de esta provincia, con los números 88 y 90 "Monte Mayor y Pendo do Galo", respectivamente.

RESULTANDO: Que el 24-12-1982, se recibió certificación del Ayuntamiento de Viveiro, en el que se hace constar que el monte citado -- figura incluido en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO: Que el 24-12-1982, se recibió certificación del Ayuntamiento de Viveiro, en el que se hace constar que el monte -- figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO: Que el 24-12-1.982 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Viveiro , en el que se hace constar que el monte menfado-- figura consorciado con la Administración Forestal.

RESULTANDO: Que el 24-12-1.982 , se recibió certificación del Ayuntamiento de Viveiro , en el que se hace constar que el EDICTO estuvo expuesto al público durante 15 días, sin que se hubiera presentado reclamación alguna en el Aytº.

RESULTANDO: Que por acuerdo adoptado en la Sesión del Jurado, del día doce de Setiembre de 1.983, se interesa en relación con los montes afectados por este expediente, que por el Ayuntamiento y Cámara Agraria de Viveiro, se informe sobre la utilización de los citados montes por los vecinos de la parroquia de Santa Maria de Afuera y lugares de Fontecova y Bustelo.

RESULTANDO: Que con oficio nº 876 de 15 de Octubre de 1.983, se remite informe de la Cámara Agraria Local de Viveiro, adoptado por el Pleno de la misma, en sesión del día 15 de Octubre de 1.983, en el sentido de que, "los montes Monte Mayor, Roque y Penedo do Galo, lo vienen utilizando indiscriminadamente todos los vecinos de la parroquia de Santa Maria de Afuera, sin distinción de lugares..."...que se vienen utilizando, digo, aprovechando comunitariamente desde tiempo inmemorial por todos los vecinos que comprenden los lugares de Santa Maria de Afuera, del término municipal de Viveiro!"

RESULTANDO: Que por escrito nº 612 de 23 de Mayo de 1.984, el Ayuntamiento de Viveiro, remite informe, sobre lo interesado por el Jurado, en la sesión del día 12 de Setiembre de 1.983, si bien dicho informe está emitido por el Agente de la Producción Forestal.

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor del expediente, Sr. Martínez Garrido, propone al Jurado Provincial, que se acuerde CLASIFICAR como en Mano Común, el monte de las siguientes características: MONTE MAYOR. Superficie 90 Ha. Pertenencia de los Vecinos de Fontecova y Bustelo. SAN ROQUE Y PENEDO DO GALO. Superficie 409 Ha. Pertenencia de los vecinos de la Parroquia de Santa Maria de Afuera, excepto de los lugares de Fontecova y Bustelo.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites que establecen la Ley y Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, así como, la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo.

CONSIDERANDO: Que tanto los datos del expediente de investigación previa de los referidos montes, Ref.Indic. 2.1; 2.4; 2.5; informe de la Cámara Agraria de Viveiro, y propuesta del Vocal Instructor, atribuyen la pertenencia de los montes mentados, a la Comunidad de Vecinos de la Parroquia de Santa Maria de Afuera, si bien el Instructor, por lo que se refiere al monte MONTE MAYOR, atribuye la pertenencia a los Vecinos de Bustelo y Fontecova, de la parroquia de referencia, exclusivamente, y en los términos a que se alude en el resultando 14 de este resolución.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considerandos, acuerda:

CLASIFICAR como Vecinal en Mano Común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "MONTE MAYOR"

Superficie: 90 Ha.

Pertenencia: Vecinos de Bustelo y Fontecova.

Parroquia: Santa Maria de afuera.

Término Municipal: Viveiro.



XURADO PROVINCIAL  
DE  
MONTES VECIÑAIS EN MAN COMUN  
LUGO

-----  
Nombre: "S. ROQUE Y PENEDO DO GALO".

Superficie: 409 Ha.

Pertenencia: Vecinos de Cabandela, Campo de Urraca, Campo Verdes, Capilla, Carballal, Cortes, Furadiña, Junquera de Arriba, Nain, Pe de Boi, Real, Rio dos Foles, Rouco, Santo Albites y Silveso.

Parroquia: Santa Maria de Afuera.

Término Municipal: Viveiro.

Que se emita certificación de la resolución firme, de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Artº 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	67	13	1

CLAVE DEL MONTE

### 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Indice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de VIVERO - Santa María de Afuera, están formados por varias parcelas, separadas entre sí por fincas particulares; consisten en las lomas y laderas que desde tales fincas suben hacia el E. hasta los límites con término municipal de Xove, bajando hasta algo más al E. de la divisoria de aguas, prolongándose hacia el S. por el E. del monte "Lamas de Galdo" de la parroquia de Magazos, llegando por el límite con el municipio de Xove por el S.E. hasta el límite con el monte "Buyo" de la parroquia de Valcarría. Comprende toda una serie de nombres, entre los que son principales los llamados "Monte Mayor", "SAN ROQUE" y "PENEDO DO GALDO".

El terreno es bastante accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 150 y 549 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, las zonas bajas de San Roque y Penedo de Galo tienen acceso directo por pistas forestales que suben por Nain y por San Roque.

#### 3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 619 Hás., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

N.- Fincas particulares y montes de Cillero.  
 E.- Término municipal de Xove.  
 S.- Monte "Buyo" de la parroquia de Valcarría, fincas particulares y términos y monte "La-

Prov.*	Munic.*	Cantidad Prop.*	N° monte
LU	67	13	1

Ref° Indice

CLAVE DEL MONTE

3.3

mas de Galdo" de la parroquia de Magazos.  
O.- Fincas particulares de la parroquia.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables en el perimetro de estos montes de la parroquia de VIVERO - Santa María la Mayor son:

Por el N. dividen con monte de la parroquia de Cillero subiendo según la vaguada del arroyo de entre Cangas y Teixeiro, subiendo hasta el límite con término municipal de Xove.

Por el E. divide con término municipal de Xove siguiendo la mojonera entre municipios hacia el S.E., faldeando en algún tramo al E. de la divisoria de aguas, por Juan Penado llegando a Campo da Cruz.

Por el S. divide en un tramo con monte "Bayo" de la parroquia de Valcarría bajando desde Campo da Cruz según una loma hacia el O. hasta las fincas particulares; y en otro tramo con el monte "Lamas de Galdo" de la parroquia de Magazos según la cumbre de la loma que delimita dejando al O. la cuenca primaria del Rego das Varas, bajando al Rego de Fontecoba.

Por el O. sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares de la parroquia.

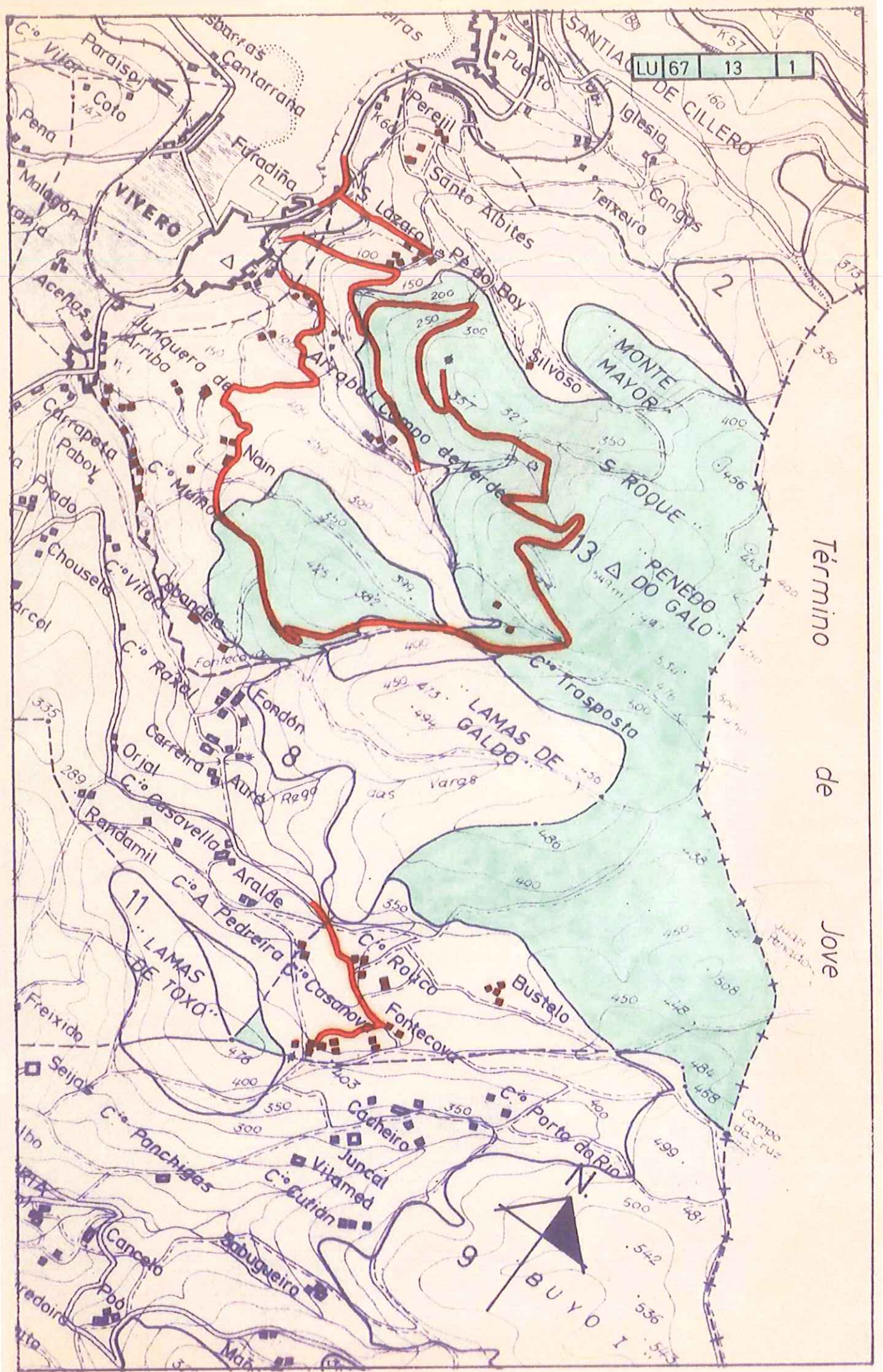
3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de los montes de esta parroquia de VIVERO - Santa María de Añeira con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de estas fincas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia se ha llegado con los límites de este monte hasta donde hay seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al mismo.

En el caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera

LU 67 13 1



Término de Jove





**DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,**

**CERTIFICA:**

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data 19 de xuño de 2013, figura o acordo seguinte:

<< **3. Varios:**

- h) Monte **MONTE MAIOR, SAN ROQUE e PENEDO DO GALO** (expediente 43/82), pertencente aos veciños da parroquia de **SANTA MARÍA e SANTIAGO**, no termo municipal de **VIVEIRO**, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data 11 de febreiro de 1985. Como consecuencia da entrada en vigor da **Lei 7/2012 de montes de Galicia**, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na **Disposición transitoria décimo terceira**, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. O 16 de maio de 2013, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte **MONTE MAIOR, SAN ROQUE e PENEDO DO GALO**, que queda cunha superficie de 400,84 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co mesmo.

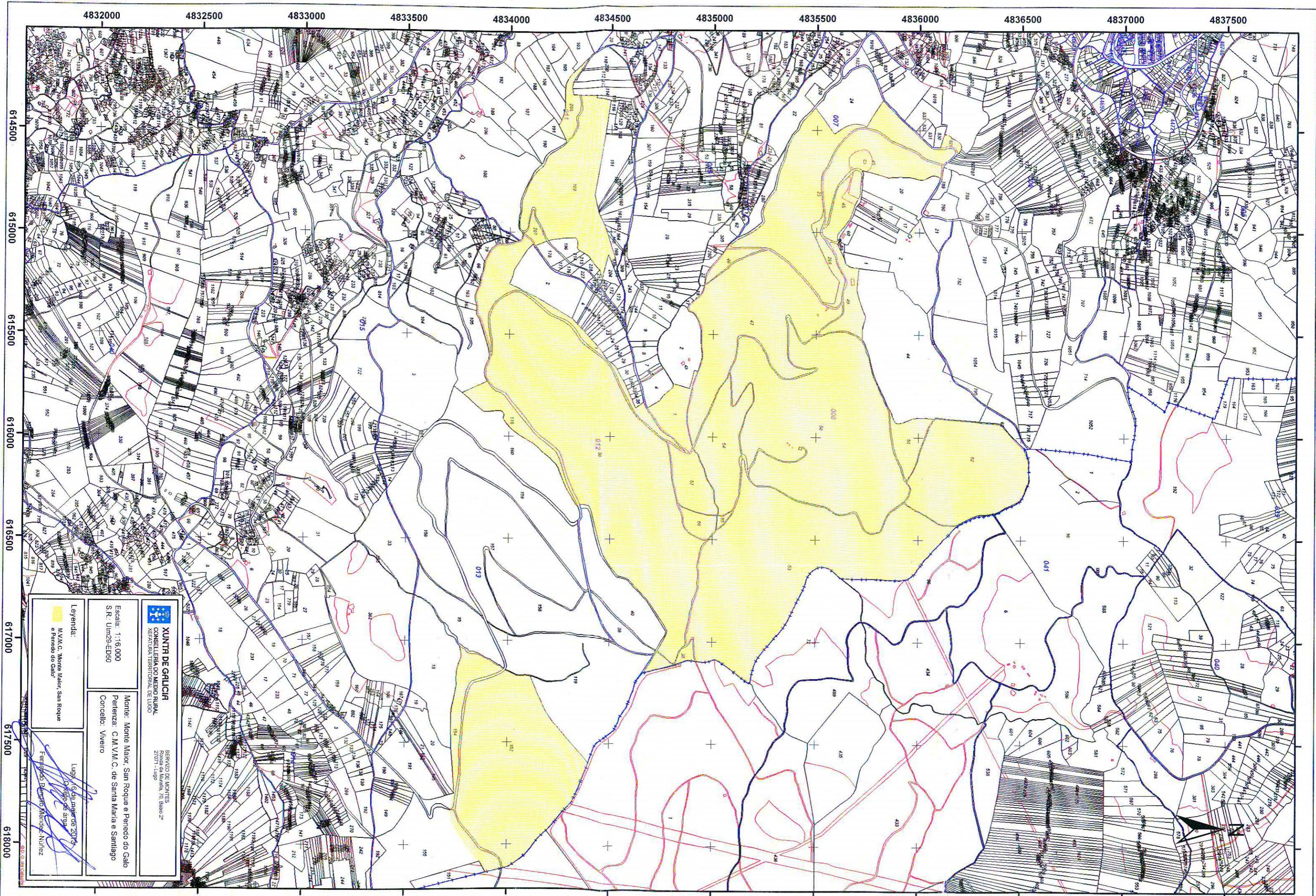
(...) >>

E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a 28 de xuño de 2013.

Vº e Pr.  
O XEFE TERRITORIAL  
PRESIDENTE DO XURADO,


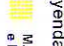
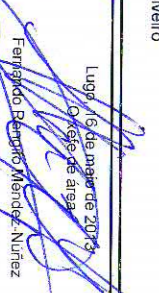
José Ramón Losada Fernández.





4832000 4832500 4833000 4833500 4834000 4834500 4835000 4835500 4836000 4836500 4837000 4837500

614500 615000 615500 616000 616500 617000 617500 618000

 <b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE USO		SERVIZO DE MONTES Pórtula da Mariña, 70. Baixo 2º 27071 - Lugo	
Escala: 1:16.000 S.R.: UTM29-ED50		Monte: Monte Maior, San Roque e Parredo do Galo Pareranza: C.M.V.M.C. de Santa Maria e Santiago Concello: Viveiro	
<b>Legenda:</b>  M.V.M.C. Monte Maior, San Roque e Parredo do Galo		Lugar: 6 de maio de 2024 Oefe de atas:  Fernando Román Méndez Nuñez	

